



CURSO

Introducción al Acuerdo de Escazú

Oportunidad para la Democracia Ambiental





Academia de Formación Ambiental
Adriana Hoffmann



Este curso fue desarrollado con apoyo del programa de Desarrollo Productivo Sostenible (DPS) de la Subsecretaría de Economía, y CORFO, con el objetivo de invitar al mundo público, el sector productivo, académico, y a las organizaciones de la sociedad civil a contribuir a la implementación del Acuerdo de Escazú en Chile.



OBJETIVO DEL CURSO

Difundir y promover, desde una perspectiva local, los principales ejes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú.



CONTENIDO DEL CURSO

- **MÓDULO 1:**
INTRODUCCIÓN AL ACUERDO DE ESCAZÚ
Y SU CONTEXTO
- **MÓDULO 2:**
PILARES DEL ACUERDO DE ESCAZÚ
- **MÓDULO 3:**
INPLEMENTACIÓN Y HERRAMIENTAS BÁSICAS



MODULO 1

INTRODUCCIÓN AL ACUERDO DE ESCAZÚ Y SU CONTEXTO





OBJETIVO

- Presentar el Acuerdo de Escazú, destacando su importancia en la protección de los derechos humanos y la democracia ambiental.
- Definir la participación de Chile en el Acuerdo de Escazú.
- Establecer la relación entre el Acuerdo de Escazú y la Agenda 2030.



CONTENIDO

- TEMA 1: Conceptualización del Acuerdo de Escazú.
- TEMA 2: Negociación del Acuerdo y trayectoria de Chile en el acuerdo de escazú.
- TEMA 3: Importancia del acuerdo para la democracia ambiental.
- TEMA 4: Conexión con la agenda 2030: Explorar cómo el acuerdo se alinea con los objetivos de desarrollo sostenible.
- TEMA 5: Relevancia y beneficios del Acuerdo en el contexto de la triple crisis ambiental.
- TEMA 6: Vulnerabilidad y Perspectiva de Género en el marco del Acuerdo.



TEMA 1

CONCEPTUALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ



Este instrumento regional:



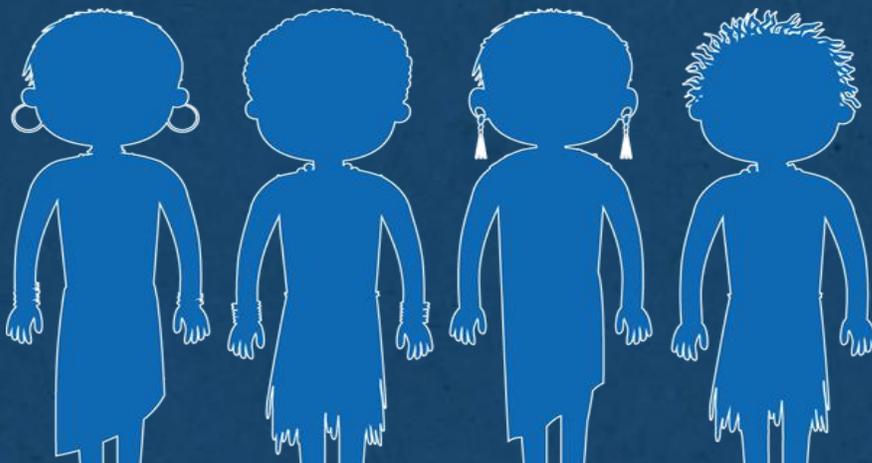
Facilitará concretar acciones y estrategias para enfrentar desafíos comunes y promoverá el diálogo, la cooperación, la asistencia técnica y la creación de capacidades.



Fortaleciendo la aplicación de los derechos de acceso a nivel nacional.



Incentivando la construcción de una agenda regional basada en la sostenibilidad e igualdad



El Acuerdo obliga a las partes a asegurar que se **oriente y asista** en especial a las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los pueblos indígenas y grupos étnicos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos de acceso.



OBJETIVO DEL TRATADO

“Este tratado tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación y garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro del desarrollo sostenible.”

António Guterres
(2021, pp 5-6)



TEMA 2

NEGOCIACIÓN DEL ACUERDO Y TRAYECTORIA DE CHILE EN EL ACUERDO DE ESCAZÚ





RIO+20
Conferencia
de las
Naciones Unidas
sobre el
Desarrollo Sostenible

Este Acuerdo Regional, fue originado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), realizada en Río de Janeiro, Brasil, en el año 2012 y está fundamentado en el:



PRINCIPIO 10 DE LA DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO DE 1992

“El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.”

La conferencia de Río+20 se enfocó en dos temas principales:



UNA ECONOMÍA EN
EL CONTEXTO DEL
DESARROLLO
SOSTENIBLE



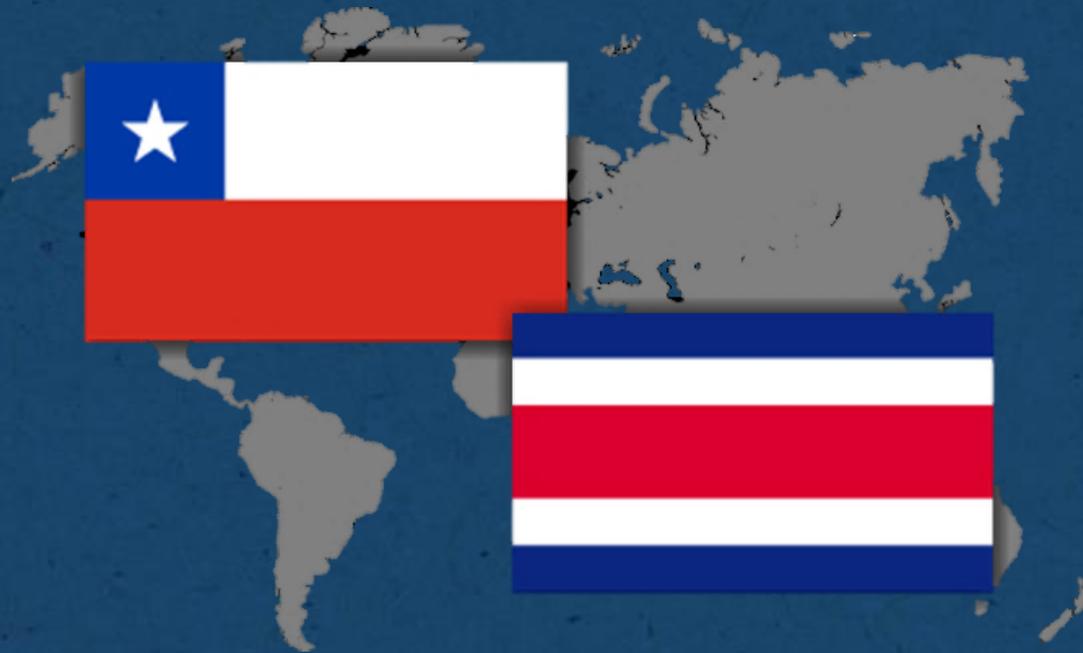
MARCO
INSTITUCIONAL
PARA EL
DESARROLLO
SOSTENIBLE

Entre las numerosas medidas, los **Estados Miembros** acordaron iniciar un proceso para desarrollar los:

17 OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

(basados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio), a través de los cuales se busca alcanzar de manera equilibrada tres dimensiones del desarrollo sostenible: el ámbito económico, social y ambiental.

En esta misma conferencia comenzó la negociación para elaborar un tratado regional, cuyo proceso de elaboración tuvo primero una fase preparatoria en la que, a partir de una hoja de ruta, se trabajó durante dos años.



El año **2014** se adoptó el documento la **Decisión de Santiago**, en la que se dio inicio formal a las negociaciones sobre el instrumento regional y se creó un **Comité de Negociación** conformado por todos los países.

Estas negociaciones fueron lideradas por **Chile y Costa Rica** como países copresidentes, y como parte de ellas se generó el documento del Acuerdo.

El Comité estuvo compuesto por los siguientes países:

- Antigua y Barbuda
- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- Dominica
- Ecuador
- El Salvador
- Granada
- Guatemala
- Honduras
- Jamaica
- México
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- República Dominicana
- Saint Kitts y Nevis
- Santa Lucía
- San Vicente y las Granadinas
- Trinidad y Tobago
- Uruguay

Una de las características de esta negociación fue la permanente **participación ciudadana**, incluyéndose como un actor relevante a los que se denominó "Representantes del público".



Seis personas del público electas para participar del proceso de elaboración y llevar las comunicaciones al resto del público interesado.

De esta manera:

Delegados gubernamentales

Representantes del público

Académicos

Expertos

Otras partes interesadas

participaron activa, colaborativamente y en igualdad.

A la fecha son parte del Acuerdo de Escazú varios países, entre ellos:

- Guyana 
- Bolivia 
- Uruguay 
- San Cristóbal y Nieves 
- San Vicente y las Granadinas 
- Antigua y Barbuda 
- Ecuador 
- Nicaragua 
- Panamá 
- Santa Lucía 
- Argentina 
- México 
- Chile 
- Granada 
- Bécice 



TEMA 3

IMPORTANCIA DEL ACUERDO PARA LA DEMOCRACIA AMBIENTAL



Durante muchos años, el derecho ambiental y los derechos humanos se desarrollaron por caminos separados. A medida que las personas de todo el mundo se han vuelto más conscientes de que el daño ambiental interfiere con el disfrute de muchos derechos humanos, incluidos los derechos a la vida y a la salud, se han tendido puentes entre estos dos campos.



Una expresión de esta relación es el reconocimiento del derecho humano a un medio ambiente sano por la Asamblea General de las Naciones Unidas.



A nivel regional, también los países de América Latina y el Caribe se unieron en 1988 para incluir este derecho en el Protocolo de San Salvador de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo artículo 11 establece que **“Toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano”** y que **“Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”**.

Una de las formas más importantes en que las normas de derechos humanos contribuyen a salvaguardar un ambiente sano es **apoyando la formulación de políticas ambientales eficaces**. En este sentido, son especialmente importantes:

El derecho a la información

Acceso a la justicia

Participación en la toma de decisiones



El ejercicio de estos derechos hace que las políticas ambientales sean más transparentes, estén mejor informadas y respondan mejor a las personas interesadas.

En esta dirección, la participación pública en la toma de decisiones ambientales es uno de los pilares del:



Como ocurre con otros derechos de acceso, su eficacia depende del **acceso a la información y a la justicia** que, junto con las disposiciones sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación, sientan las bases para que el Acuerdo se pueda implementar de forma plena.

Se espera contar con los pertinentes aportes de los diversos actores de la sociedad de modo de lograr un proceso ambicioso y eficiente que contribuya a la democracia y al desarrollo sustentable en beneficio de las presentes y futuras generaciones.



Así, cada país que ha ratificado el Acuerdo, y por lo tanto es parte, debe asegurar el derecho de participación del público, abierta e inclusiva, para procesos de toma de decisiones ambientales, revisiones, reexaminaciones o actualizaciones sobre proyectos y actividades, así como también toma de decisiones de interés público como ordenamiento territorial, elaboración de políticas, estrategias, planes, programas, normas y reglamentos que pudieran tener impacto significativo sobre el ambiente y la salud de las personas.

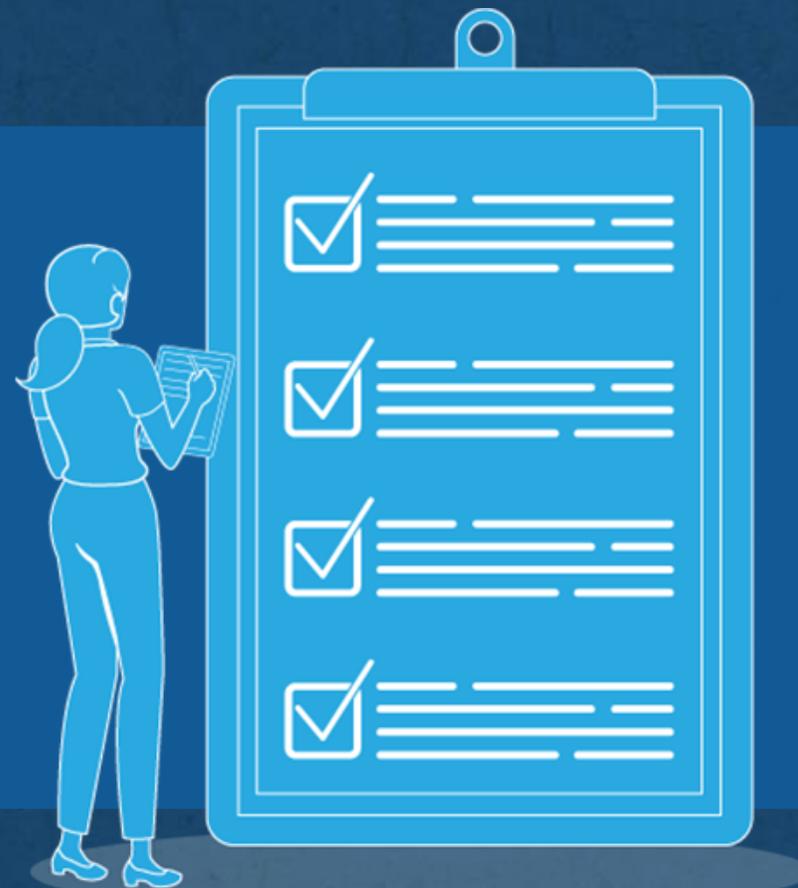


La participación del público debe suceder desde etapas iniciales en el proceso de toma de decisiones, de manera que las observaciones del público sean debidamente consideradas y contribuyan de manera oportuna al proceso. El procedimiento de participación pública contempla plazos razonables que dejen tiempo suficiente para informar al público y para que este participe en forma efectiva.



TEMA 4

**CONEXIÓN CON LA AGENDA 2030:
EXPLORAR CÓMO EL ACUERDO SE
ALINEA CON LOS OBJETIVOS DE
DESARROLLO SOSTENIBLE**



La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es una agenda global de desarrollo, universal y holística. Es también un acuerdo político histórico, firmado por 193 Estados Miembros en septiembre de 2015, que traza un marco para el desarrollo ambiental, social y económico.

Representa un consenso multilateral entre gobiernos y actores diversos, capaz de tornar compatibles las políticas nacionales a favor del empleo con derechos y el desarrollo con la expansión del comercio internacional y la prevención de conflictos.





OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 FIN DE LA POBREZA

2 HAMBRE CERO

3 SALUD Y BIENESTAR

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

5 IGUALDAD DE GÉNERO

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE

8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

13 ACCIÓN POR EL CLIMA

14 VIDA SUBMARINA

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Tanto la Agenda 2030 y el Acuerdo de Escazú comparten su origen en Río+20 y se encuentran conectados por cuanto son instrumentos que promueven un:

DESARROLLO SOSTENIBLE

INCLUSIVO

EQUITATIVO

RESPETUOSO

Los derechos de acceso que se regulan en el Acuerdo son esenciales para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y proteger el planeta. También son fundamentales para fortalecer las democracias transparentes y participativas en que las personas participan de forma significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno.

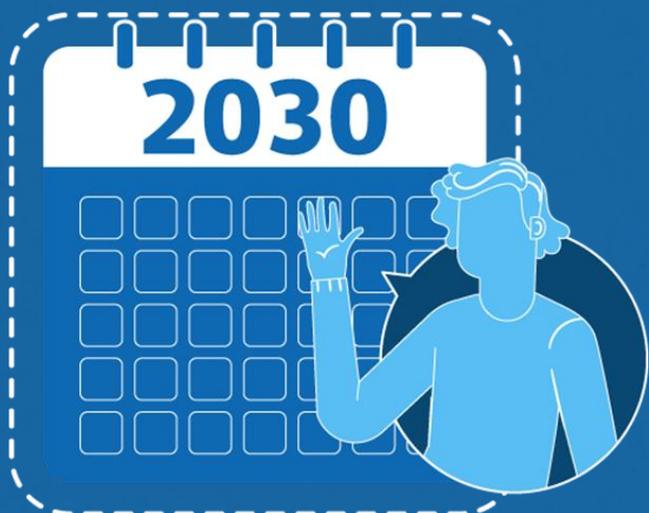




El Acuerdo de Escazú ofrece un valor añadido en diversos ámbitos, por ejemplo, la generación de datos sobre el desarrollo sostenible, el acceso oportuno a la información, el conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación, la educación para el desarrollo sostenible, la planificación y la gestión participativas, y el fomento de instituciones pacíficas y sólidas.

Esto hace que el Acuerdo revista una importancia particular en el camino hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el Acuerdo de Escazú se fomenta el multilateralismo para el desarrollo sostenible y se apoya la implementación de la Agenda 2030. Los principios del Acuerdo se entrelazan con todos los ODS.



OBJETIVO 16

En particular, el Acuerdo contribuye al logro del **Objetivo 16** en que se promueven sociedades pacíficas e inclusivas, y se exige que se garantice el acceso igualitario a la justicia, que haya instituciones eficaces, fiables y transparentes, que se tomen decisiones inclusivas, participativas y representativas, que el público pueda acceder a la información, y que se promuevan leyes y políticas no discriminatorias para el desarrollo sostenible

La implementación efectiva del Acuerdo de Escazú refuerza asimismo la aplicación equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo sostenible:



Económica



Social



Ambiental

De este modo, garantiza que el desarrollo no tenga lugar a expensas del medio ambiente, y que en las esferas económica y social se tengan debidamente en cuenta las preocupaciones ambientales.



La entrada en vigor del Acuerdo de Escazú es una oportunidad histórica para que nuestra región envíe un mensaje claro a la ciudadanía y a la comunidad internacional de su firme compromiso con la protección de los derechos de las y los defensores ambientales.

El Acuerdo de Escazú puede ayudar a reducir los conflictos socioambientales y lograr el camino para una verdadera y equitativa gobernanza ambiental con respeto efectivo de los derechos ambientales.



TEMA 5

**RELEVANCIA Y BENEFICIOS DEL
ACUERDO EN EL CONTEXTO DE
LA TRIPLE CRISIS AMBIENTAL**



El Acuerdo es una apuesta a la cooperación entre países ante los desafíos que impone la triple crisis ambiental:



cambio climático

contaminación

pérdida de la biodiversidad

que está afectando gravemente el goce de derechos, como el derecho a una alimentación adecuada, al agua, a la educación, a la vivienda, a la salud, al desarrollo e incluso a la propia vida.



La crisis también ha aumentado los conflictos sociales, las tensiones y las desigualdades estructurales, y lleva a las personas a situaciones cada vez más vulnerables, en particular a las personas en mayor riesgo de exclusión, como los pueblos indígenas, afrodescendientes, las mujeres rurales, la población campesina o la población viviendo en situación de extrema pobreza.



La intensificación de estas crisis con el tiempo constituye un gran desafío para los derechos humanos. Ya que todos estos fenómenos socioambientales y su repercusión social, exigen respuestas desde un enfoque de derechos humanos.

En esa dirección, el Acuerdo de Escazú es un instrumento que impulsa a los países a que asegure las condiciones necesarias en **transparencia, participación e información, los derechos de acceso**, en primer lugar, la ciudadanía pueda involucrarse en el diseño de políticas públicas que permitan un desarrollo sostenible.



A nivel estatal, la implementación plena y efectiva de Escazú plantea un compromiso con la protección de los Derechos Humanos y el medio ambiente a todo nivel y, en su base, exige un esfuerzo de coordinación y de articulación interinstitucional e interministerial que permita adoptar e implementar políticas públicas basadas en los derechos humanos.

Los principios de derechos humanos deben ser considerados como una herramienta por los gobiernos a todos los niveles para crear sociedades inclusivas que respeten el medio ambiente, por ejemplo, en el contexto de las decisiones presupuestarias, fiscales y de compras públicas.

Los países de la región deben impulsar:

LEGISLACIÓN

PROGRAMAS

DIRECTRICES

para prevenir y adaptar los sistemas al cambio climático, con metas claras para reemplazar el uso de los combustibles fósiles, asegurando una matriz energética renovable.



Donde también es importante el papel del sector privado, que debe integrar los derechos humanos en sus modelos de negocio. Deben establecerse o reforzarse los mecanismos de rendición de cuentas – para gobiernos y empresas – incluyendo el acceso a la justicia y la reparación integral en materia ambiental y climática.



TEMA 6

VULNERABILIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL MARCO DEL ACUERDO



El Acuerdo de Escazú presta atención especial a las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad, que se definen como aquellos que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los:



Debido a las circunstancias o condiciones que se entiendan en el contexto nacional de cada parte y de conformidad con sus obligaciones internacionales.

En el Acuerdo se reconoce que el público, y en particular las personas o grupos en situación de vulnerabilidad, pueden necesitar apoyo para ejercer plenamente sus derechos, y se establece que cada parte debe orientar y asistir a los titulares de derechos a fin de que puedan ejercerlos.

Como, por ejemplo:

Proporcionar al público información para facilitar la adquisición de conocimientos respecto de los derechos de acceso.

Informar y orientar al público constituye una función tradicional básica del Estado que suelen desempeñar los funcionarios y las oficinas que trabajan de cara al público.





Las mujeres, los pueblos indígenas y las personas afrodescendientes se enfrentan a riesgos especialmente elevados, con mayores cargas e impactos derivados de la desigualdad de género preexistente y de formas de discriminación transversales. Al mismo tiempo, estos grupos suelen estar en primera línea como defensores de los derechos humanos en cuestiones medioambientales.

Cabe señalar que, a pesar de este contexto, en cuanto a la defensa del ambiente, las mujeres son agentes de cambio por:



- La defensa de la vida, la naturaleza, los territorios y la biodiversidad.
- El bienestar de las comunidades.
- El arraigo a la tierra y a la identidad.
- El respeto de los saberes locales, la cultura y las cosmovisiones ancestrales.
- La lucha contra el extractivismo.
- La visión de proteger a las futuras generaciones.



El cambio climático es también un multiplicador de amenazas, acentuando desproporcionadamente sus impactos sobre los países y los segmentos de la población que ya se encuentran en situación de desventaja.

Los grupos marginados y aquellos que viven en situaciones vulnerables, como resultado de desigualdades e inequidades preexistentes, se ven aún más afectados y tienen condiciones menos favorables o capacidades reducidas para adaptarse al cambio climático y mitigar sus consecuencias.



Es así que el Acuerdo busca que los Estados Parte adopten las medidas necesarias para contrarrestar o modificar las prácticas y situaciones discriminatorias existentes y poner a todos en igualdad de condiciones para que toda la ciudadanía pueda gozar de sus derechos de forma plena y efectiva.

¿Qué hemos aprendido en este módulo?



- El Acuerdo de Escazú surge en la Conferencia Río+20.
- Es firmado en 2018 en la ciudad de Escazú, Costa Rica.
- Es el primer tratado regional en América Latina y el Caribe que aborda el acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia en asuntos ambientales.
- Vincula derechos humanos y medio ambiente, destacando la protección de personas vulnerables y defensores/as ambientales.
- Conecta con la Agenda 2030, contribuyendo al desarrollo sostenible.
- Su implementación se enfoca en enfrentar la triple crisis ambiental y fortalecer la democracia ambiental, con énfasis en la perspectiva de género.



FELICITACIONES

**¡Has concluido el
módulo con éxito!**

